

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD..... **688** DE 2019**11 OCT 2019**
(.....)**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD
MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **13 de marzo del 2019**, el señor **WILLIAM ROLANDO VENEGAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.542.819** de Zipaquirá, obrando en nombre propio, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-120**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – SECTOR HUASIPUNGO- LOTE UNO A (1A)** con matrícula inmobiliaria **176-120679** y número catastral **00-00-0002-4577-000** de propiedad **WILLIAM ROLANDO VENEGAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.542.819** de Zipaquirá y de la señora **DORA JANETH CHIRVA GUEVARA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.632** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL**.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **15 de abril de 2019**.

Que sobre el predio se concedió una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **133.05 M2** en pisos, otorgada mediante **Resolución No. 0322 DEL 25 DE MAYO DEL 2012**.

Que la modificación a realizar en el presente trámite comprende la redistribución arquitectónica de los espacios internos aprobados bajo la Resolución 322 de 2012, se modifican espacios internos sin cambiar las áreas aprobadas.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0145 DE 2019** de fecha de emisión **04 de abril del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de abril de 2019** al titular del predio, señor **WILLIAM ROLANDO VENEGAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.542.819** de Zipaquirá.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con oficio N° 17846-2019 de 04 de septiembre del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0145 de 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que en el presente trámite no se generan áreas de ampliación o variación de uso aprobado, por lo cual no da lugar a liquidación del impuesto de delineación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0120, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME – SECTOR HUASIPUNGO- LOTE UNO A (1A) con matrícula inmobiliaria 176-120679 y número catastral 00-00-0002-4577-000 de propiedad WILLIAM ROLANDO VENEGAS HERNANDEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.542.819 de Zipaquirá y de la señora DORA JANETH CHIRVA GUEVARA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 52.666.632 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como profesional responsable a la arquitecta JENNY LORENA TOVAR VANEGAS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.026.262.858 de Bogotá con matrícula profesional No A39862012-1026262858.

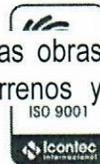
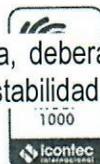
ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SIETE (07) PLANOS** así: plano arquitectónico **1 DE 2 y 2 DE 2**, planos estructurales **E1 DE 5, E2 DE 5, E3 DE 5, E4 DE 5 Y E5 DE 5**
4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE AREAS | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO | Res No. 322 de 2012 | Presente trámite |
| AREA LOTE | 304.36 M2 | 304.36 M2 |
| AREA PRIMER PISO | 103.98 M2 | 103.98 M2 |
| AREA SEGUNDO PISO | 29.07 M2 | 29.07 M2 |
| AREA TOTAL CONSTRUCCIÓN | 133.05 M2 | 133.05 M2 |
| INDICE DE OCUPACION | 34.16 % | 34.16 % |
| INDICE DE CONSTRUCCION | 43.71 % | 43.71 % |

5. Responsable de planos: a la arquitecta **JENNY LORENA TOVAR VANEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.026.262.858 de Bogotá con matrícula profesional No **A39862012-1026262858**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 OCT 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: **ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO**
Contratista 



GP-CER427821 CO-SC-CER427820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a 10 21 días de OCTUBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES 688 / 2019

de fecha: 11 OCTUBRE / 2019 al Señor (a) WILLIAM

ROLANDO VENEGAS HERNANDEZ

Identificado (a) con C.C. 80542819 de: ZIPAQUIRA

Impuesto firma del notificado: *William R. Venegas A.*

impuesto firma del funcionario que notifica MCP